

*DECRETO 3271/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Jaime Delgado Martín.*

En atención a las circunstancias que concurren en don Jaime Delgado Martín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 3272/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo y reverendísimo señor don Manuel Hurtado García, Obispo de Tarazona*

En atención a los merecimientos y circunstancias que concurren en el excelentísimo y reverendísimo señor don Manuel Hurtado García, Obispo de Tarazona,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 3273/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Francisco Rodríguez Valcárcel, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Francisco Rodríguez Valcárcel, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 3274/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Enrique Taulet Rodríguez-Lueso, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Enrique Taulet Rodríguez-Lueso, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 3275/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don José Fernández-Arroyo y Caro, Abogado del Estado, jubilado.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José Fernández-Arroyo y Caro, Abogado del Estado, jubilado,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 3276/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Jesús Florentino Fueyo Álvarez, Director del Instituto de Estudios Políticos.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Jesús Florentino Fueyo Álvarez, Director del Instituto de Estudios Políticos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 3277/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Luis Peralta España, Director general de lo Contencioso del Estado.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Luis Peralta España, Director general de lo Contencioso del Estado,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 3278/1964, de 1 de octubre, por el que se hace merced de la Dignidad de Grande de España a favor de don Fernando Suárez de Tangil y de Angulo para sí, sus hijos y sucesores legítimos.*

Don Fernando Suárez de Tangil y de Angulo, Marqués de Covarrubias de Leyva y Conde consorte de Vallellano, se mantuvo en toda circunstancia fiel a sus ideales patrióticos y prestó dilatados y eminentes servicios con acrisolada lealtad desde los puestos que fue llamado a desempeñar, mereciendo por ello el reconocimiento nacional.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se hace merced de la dignidad de Grande de España a favor de don Fernando Suárez de Tangil y de Angulo, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, con carácter perpetuo y por el orden regular de sucesión.

Artículo segundo.—La dignidad se concede con exención de derechos fiscales hasta la segunda transmisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 3279/1964, de 15 de octubre, por el que se multa parcialmente a Joaquina Miguel Pellón.*

Visto el expediente de indulto de Joaquina Miguel Pellón, incoado de oficio en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que la condenó, en sentencia de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, como autora de un delito de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y

teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Joaquina Miguel Pellón, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos meses de arresto mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 3280/1964, de 15 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Isaac Echevarría Rubio.*

Visto el expediente de indulto de Isaac Echevarría Rubio, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que le condenó, en sentencia de doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de conducción ilegal, a la multa de cinco mil pesetas y a la privación del permiso de conducir por un año, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Isaac Echevarría Rubio, conmutando la pena de privación del permiso de conducir ilegal que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de cinco meses de duración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 3281/1964, de 15 de octubre, por el que se indulta a Torcuato Fernández Valdivia del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Torcuato Fernández Valdivia, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Torcuato Fernández Valdivia del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 3282/1964, de 15 de octubre, por el que se indulta a Ramón Salvador Campoy del resto de la prisión que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Ramón Salvador Campoy, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona, en el expediente número trescientos ochenta y uno del año mil novecientos sesenta y uno, a la multa de ciento sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, como autor de una infracción de contrabando de ma-

yor cuantía, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Ramón Salvador Campoy del resto de la sanción por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 3283/1964, de 30 de septiembre, por el que se concede a doña Felisa Montesdeoca Ortega transmisión de la pensión causada por el soldado de Infantería Faustino Cordero Montesdeoca.*

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos doña Teresa Hernández González, la pensión anual extraordinaria que le fué concedida como esposa del soldado de Infantería Faustino Cordero Montesdeoca, y no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales, doña Felisa Montesdeoca Ortega, madre de dicho soldado, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Felisa Montesdeoca Ortega, madre del soldado de Infantería Faustino Cordero Montesdeoca, la pensión anual extraordinaria de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que disfrutaba la esposa del causante, doña Teresa Hernández González, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Las Palmas a partir del día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute, y en la cuantía de quinientas pesetas mensuales desde dicha fecha hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Desde el día uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta y uno de marzo del mismo año, por aplicación de la Ley número ciento cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y tres, en la cuantía de quinientas sesenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos mensuales; y desde el día uno de abril del corriente año, por aplicación de la Ley número uno de mil novecientos sesenta y cuatro, esta pensión se eleva en un veinticinco por ciento, resultando un total mensual a percibir de setecientas nueve pesetas con setenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 3284/1964, de 30 de septiembre, por el que se concede a doña María de los Dolores González Martín transmisión de la pensión causada por el Sargento de la Policía Armada don Ricardo Iglesias González.*

Vacante, por fallecimiento en veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres de doña María Alonso Miranda, la pensión anual extraordinaria, ya actualizada, de veinte mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos que le fué concedida como esposa del Sargento de la Po-